



TRÁMITES ONLINE
ESTABILIZACIÓN POR ESTACIONALIDAD
RES. SSP 34/21 Y RES. SSP 43/21



ESTABILIZACIÓN POR ESTACIONALIDAD

La Estabilización por Estacionalidad es un trámite que se puede hacer de manera “online” para tarifas de Grandes Clientes (T2) y T1G, que voluntariamente así lo soliciten y se encuentren incluidas en las actividades consideradas por el Ente Regulador (EPRE), según lo registrado en AFIP.

El objetivo es mitigar el impacto de la estacionalidad del ciclo productivo y nivel de actividad sobre las facturas del servicio eléctrico. Esto permite estabilizar la facturación de los conceptos eléctricos, cargos por uso de red, consumo de potencia y energía de los usuarios.



ESTABILIZACIÓN POR ESTACIONALIDAD

ACTIVIDADES INCLUIDAS (por código de AFIP):

- Establecimientos de elaboración de vinos, mosto y sidras (Res. 34)

Código 110212, “elaboración de vino”.

Código 110211, “elaboración de mosto”

Código 110290, “elaboración de sidras”.

- Establecimientos de conservas, secaderos y frigoríficos (Res. 43)

Código 103011, “Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres”.

Código 103012, “Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas”.

Código 103020, “Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres”.

Código 103030, “Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas”.

Código 103091, “Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación de hortalizas y legumbres”.

Código 103099, “Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación de frutas”.

Código 522020, “Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas”.



ESTABILIZACIÓN POR ESTACIONALIDAD

La facturación a los usuarios se realiza a partir de las lecturas y registros reales, obteniendo las valorizaciones de los consumos de energía, potencia contratada y potencia demandada en punta con la tarifa correspondiente a cada período. Dichos conceptos se explicitan en la factura como se realiza habitualmente.

En la factura se detallará la diferencia que resulte de calcular la facturación de los consumos de energía y potencia según registros promedio de los últimos 12 meses, con la tarifa correspondiente.

Posteriormente, en el onceavo mes siguiente de la incorporación, en el momento de la facturación de ese período, se aplicará un ajuste anual correspondiente a lo que hubiese tenido el usuario como consumo real, con la tarifa correspondiente. Este ajuste consistirá en el acumulado de estabilizaciones emitidas en el período, con signo contrario. En caso de diferencia a favor del usuario, y cuando esta supere el monto de la factura del período, la diferencia quedará a cuenta del mismo para los meses siguientes.



ESTABILIZACIÓN POR ESTACIONALIDAD

La aplicación de este mecanismo se implementará desde la facturación inmediatamente posterior al momento de acceso del suministro al beneficio.

Para ser incluido en el beneficio, deberá presentar lo siguiente:

⚡ DNI del titular del servicio o administrador.

⚡ Poder de administración.

⚡ Formulario de Declaración Jurada.

⚡ Constancia de AFIP.

Deuda regularizada.

No haber presentado un CAR (Consumo Antirreglamentario) en el último año.

Compromiso de permanecer un año en la Estabilización



ESTABILIZACIÓN POR ESTACIONALIDAD

Para pedir la baja del beneficio, deberá presentar lo siguiente:

⚡ DNI del titular del servicio o apoderado.

⚡ Poder de administración.

⚡ Formulario de Declaración Jurada.

La Dirección de Servicios Eléctricos, ante condiciones que así lo ameriten, podrá determinar la baja del beneficio. En caso de que un usuario decidiera solicitar la baja de este beneficio antes de la finalización del ciclo de 12 meses, debe formalizar su voluntad y se procederá a liquidar el Ajuste Anual correspondiente en forma anticipada. En caso de baja de un suministro, se procederá a liquidar el Ajuste anual al momento de emitir la última factura con la liquidación final.



**ANTE DUDAS O CONSULTAS,
CONTÁCTENOS A TRAVÉS DE
LOS CANALES HABILITADOS**



0800-3-333672
(EDEMSA)



edemsa.com